



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVA SINGULAR presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GUILLERMO ENRIQUE BELTRAN ESPINOSA, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante había solicitado la aprehensión del vehículo del cual se registró el embargo y del cual no se alcanzó a dar trámite; adjunto se servirá encontrar memorial a través del cual el abogado del demandante y el demandado solicitan cancelar la medida de embargo decretada sobre los vehículos de propiedad del demandado y pide que no haya condena en costas. RADICADO. 13052- 4089-001-2023-00732 -00. Provea.

Arjona, 16 de enero de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello, en consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el levantamiento de la medida de embargo que fue decretada sobre el vehículo DE PLACAS: BZN724, MARCA: NISSAN, LINEA: PATHFINDER, MODELO: 2006, CLASE: CAMPERO, CHASIS: VSKJVWR51Z0046622, MOTOR: YD25643834A, CILINDRAJE: 2500, COLOR: AZUL GRISACEO, de propiedad del demandado GUILLERMO ENRIQUE BELTRAN ESPINOSA. Ofíciase en tal sentido a la oficina de tránsito y transporte de BOGOTA D.C.

SEGUNDO: ordénense el levantamiento de la medida de embargo, que fue decretada sobre el vehículo DE PLACAS: GFP207, MARCA: RENAULT, LINEA: LOGAN, MODELO: 2020, CLASE: AUTOMOVIL, CHASIS: 9FB4SR0E5LM278490, MOTOR: J759Q005190, CILINDRAJE: 1598, COLOR: GRIS CASSIOPEE, de propiedad del demandado GUILLERMO ENRIQUE BELTRAN ESPINOSA, Ofíciase en tal sentido a la oficina de Tránsito y Transporte de ARJONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 003, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 17 DE ENERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario